



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA P R E S E N T E.

La Comisión de Bienestar Animal, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A y 30 numeral 1, inciso b) y numerales 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II; 13, fracción LXIV; 67; 70, fracción I; 72, fracciones I, VIII y X; 74, fracción IX; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como el 103, fracción IV; 104; 105; 106; 107; 196; 197; 256; 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen de las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

- Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Alcaldía Xochimilco, José Carlos Acosta Ruiz, al titular de la Dirección General de la Agencia de Atención Animal, Dr. Carlos Fernando Esquivel Lacroix y al Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, Mtro. Pablo Vázquez Camacho, para que en el ámbito de sus competencias establezcan de manera inmediata acciones y atender la problemática que se está suscitando en el Bosque de Nativitas, referente a la aparición constante de cadáveres caninos, presentada por el Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Brigada de Vigilancia Animal y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias prevengan, investiguen, persigan y sancionen el asesinato en serie de perros que, recientemente, han denunciado vecinos del Bosque de Nativitas, a fin de impartir justicia a los seres sintientes que han sido víctimas de estos actos de violencia y evitar que sigan sucediendo, presentada por la Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana y el Dip. Héctor Barrera Marmolejo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior conforme al siguiente:

PREÁMBULO

La proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Fausto Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, busca solicitar al titular de la Alcaldía Xochimilco, al titular de la Dirección General de la Agencia de Atención Animal y al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todos del Gobierno de la Ciudad de México, atender la problemática respecto a la aparición constante de cadáveres de animales en el Bosque de Nativitas, Xochimilco.

Lo anterior, en virtud de que, en los últimos meses, vecinos de la Alcaldía de Xochimilco han denunciado con preocupación la aparición constante de perritos muertos entre los árboles del Bosque de Nativitas, los cuales muestran signos de tortura como si hubieran sido degollados, ya que presentan constantemente cortes en la piel, lo que hace pensar que estos actos pudieran ser perpetrados por un asesino serial o un colectivo.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

La proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana y el Diputado Héctor Barrera Marmolejo, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Brigada de Vigilancia Animal y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, ambas de la Ciudad de México, prevenir, perseguir y sancionar el asesinato en serie de perros que, recientemente, han denunciado vecinos del Bosque de Nativitas en Xochimilco.

Lo anterior, en razón que desde el año pasado se hizo público en medios de comunicación una grave problemática que aqueja a la comunidad y zonas aledañas del Bosque de Nativitas en la Alcaldía Xochimilco, de la cual lamentablemente son víctimas caninas, los cuales se contabilizan en aproximadamente 20.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 5 de diciembre de 2023, fue presentada por el Diputado Fausto Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Alcaldía Xochimilco, José Carlos Acosta Ruiz, al titular de la Dirección General de la Agencia de Atención Animal, Dr. Carlos Fernando Esquivel Lacroix y al Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, Mtro. Pablo Vázquez Camacho, para que en el ámbito de sus competencias establezcan de manera inmediata acciones y atender la problemática que se está suscitando en el Bosque de Nativitas, referente a la aparición constante de cadáveres caninos.
2. Mediante oficio **MDPPOTA/CSP/1576/2023**, de fecha 5 de diciembre de 2023, la presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta Comisión de Bienestar Animal, para su análisis y dictamen, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** citada en el numeral inmediato anterior.
3. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 5 de diciembre de 2023, fue presentada por la Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana y el Diputado Héctor Barrera Marmolejo, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Brigada de Vigilancia Animal y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias prevengan, investiguen, persigan y sancionen el asesinato en serie de perros que, recientemente, han denunciado vecinos del Bosque de Nativitas, a fin de impartir justicia a los seres sintientes que han sido víctimas de estos actos de violencia y evitar que sigan sucediendo.
4. Mediante oficio **MDPPOTA/CSP/1572/2023**, de fecha 5 de diciembre de 2023, la presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta Comisión de Bienestar Animal, para su análisis y dictamen, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** citada en el numeral inmediato anterior.
5. Con fundamento en el artículo 215, fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el 12 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Bienestar Animal remitió vía correo electrónico institucional los oficios **CCDMX/IIL/CBA/ST/0176/23**, **CCDMX/IIL/CBA/ST/0177/23**, **CCDMX/IIL/CBA/ST/0178/23**, **CCDMX/IIL/CBA/ST/0179/23**, **CCDMX/IIL/CBA/ST/0180/23**, **CCDMX/IIL/CBA/ST/0181/23**, **CCDMX/IIL/CBA/ST/0182/23**, y



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

CCDMX/IIL/CBA/ST/0183/23, las proposiciones con punto de acuerdo antes citada a las y los Diputados integrantes de la Comisión.

6. Mediante oficio **CCDMX/IIL/CBA/0318/23** de 8 de diciembre de 2023, la presidencia de la Comisión de Bienestar Animal, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, opinión de las proposiciones con punto de acuerdo en estudio.
7. A través del oficio **CCDMX/IIL/CBA/0319/23** de 8 de diciembre de 2023, la presidencia de la Comisión de Bienestar Animal, solicitó a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, opinión de las proposiciones con punto de acuerdo en estudio.
8. Por oficio **CCDMX/IIL/CBA/0320/23** de 8 de diciembre de 2023, la presidencia de la Comisión de Bienestar Animal, solicitó a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, opinión de las proposiciones con punto de acuerdo en estudio.
9. Mediante oficio **SEDEMA/AA-EL/0002/2024** de 16 de enero de 2024, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México remitió a esta Comisión opinión respecto las proposiciones con punto de acuerdo en estudio.
10. A través del diverso **CCDMX/IIL/CBA/002/2024** de 15 de febrero de 2024, la presidencia de esta Comisión de Bienestar Animal, solicitó a la presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, prórroga para dictaminar la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana y el Diputado Héctor Barrera Marmolejo, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, dicha prórroga fue autorizada en sesión del pleno del 15 de febrero de 2024. La presidencia de la Mesa Directiva informó a esta Comisión, mediante el oficio MDPPrTA/CSP/0276/2024.
11. A través del diverso **CCDMX/IIL/CBA/007/2024** de 16 de febrero de 2024, la presidencia de esta Comisión de Bienestar Animal, solicitó a la presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, prórroga para dictaminar la proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, dicha prórroga fue autorizada en sesión del pleno del 15 de febrero de 2024. La presidencia de la Mesa Directiva informó a esta Comisión, mediante el oficio MDPPrTA/CSP/0276/2024.
12. Mediante el oficio **PAOT/05-300/100-058-2024** de 23 de febrero de 2024, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, remitió opinión respecto a las proposiciones con punto de acuerdo que se estudian en el presente dictamen.
13. Por oficio **CCDMX/IIL/CBA/019/24** de 15 de marzo de 2024, la presidencia de esta Comisión de Bienestar Animal, solicitó a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, opinión respecto a las proposiciones con punto de acuerdo que se estudian.

Esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, para la discusión y análisis de las proposiciones con punto de acuerdo en comento, a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta.

Una vez determinado lo anterior, estas comisiones dictaminadoras proceden a efectuar su análisis respectivo:



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos , 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción IX, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103, fracción IV, 104, 105, 106, 107, 196 y 197, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y, en el acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política **CCMX/II/JUCOPO/019/2021**, por el que se aprueba la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión de Bienestar Animal es competente para conocer y resolver las proposiciones con punto de acuerdo en estudio, por lo que procede a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente Dictamen.

SEGUNDO. Que, en términos de lo que dispone artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México: *“Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, desechen o modifiquen”.*

TERCERO. Que el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Fausto Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, considera lo siguiente:

La proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Fausto Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, busca solicitar al titular de la Alcaldía Xochimilco, al titular de la Dirección General de la Agencia de Atención Animal y al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todos del Gobierno de la Ciudad de México, atender la problemática respecto a la aparición constante de cadáveres de animales en el Bosque de Nativitas, Xochimilco.

En los argumentos expuestos en la exposición de motivos del proponente, señala lo siguiente:

“En los últimos meses vecinos de la alcaldía Xochimilco que radican cerca del Bosque de Nativitas han denunciado con preocupación que, desde junio de este año, al menos 20 perritos han aparecido muertos entre los árboles, siendo asesinados, desollados, con signos de tortura y exhibidos sus cuerpos como si fueran un trofeo. Estos animalitos han aparecido con cortes en la piel muy específicos lo que hace pensar que estos actos violentos pudieran ser perpetrados por un asesino serial, o un colectivo.

El día de ayer, martes 28 de noviembre del 2023, a las afueras de este Palacio Legislativo se manifestaron activistas por los derechos de los animales, y vecinos del Bosque de Nativitas, solicitando que el titular de la Alcaldía de Xochimilco intervenga para frenar estos lamentables hechos, instalando en la zona alumbrado público, cámaras y seguridad pública, pues este bosque emblemática y turístico no cuenta con una sola luminaria, y no tiene control de accesos, haciendo que al anochecer este se convierte en una zona altamente peligrosa. Desafortunadamente, las y los vecinos manifiestan que no han recibido al apoyo de la Alcaldía, y que la investigación de la PAOT tiene presuntas irregularidades, por lo que piden la intervención del Congreso de la Ciudad de México.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

La Ciudad de México enfrenta con esto una situación alarmante y desgarradora. Estos actos atroces son una afrenta a la ética y la moral, y representan una amenaza directa para la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos y sus queridas mascotas.

Los perros, que son miembros leales y queridos de muchas familias, merecen vivir en paz y seguridad en nuestras calles. Es imperativo que tomemos medidas inmediatas y decisivas para abordar esta crisis, colaborando estrechamente con las fuerzas del orden y las organizaciones de derechos de los animales para garantizar una investigación exhaustiva y el enjuiciamiento efectivo de los responsables.

El maltrato animal es un problema moral y un indicador de la salud de nuestra sociedad en su conjunto, pues una sociedad verdaderamente justa y compasiva trata a los animales con la misma consideración que brinda a sus semejantes.

El maltrato animal es un acto que refleja falta de empatía y compasión en nuestra sociedad. Afecta a los propios animales, y también tiene un impacto negativo en nuestra cultura y valores. Como sociedad, debemos promover el respeto por todas las formas de vida y erradicar la crueldad animal.

La crueldad hacia los animales es un indicador de empatía, por eso, no podemos permitir que estos actos bárbaros persistan. Nuestra responsabilidad como legisladores es garantizar la seguridad y el bienestar de todos los seres vivos en la Ciudad de México.

El presente Punto de Acuerdo es un esfuerzo conjunto para erradicar la violencia inaceptable y garantizar que la Ciudad de México sea un lugar seguro y compasivo para todos, incluidos los seres sintientes. Con ello pretendemos enviar un mensaje claro de que la crueldad no será tolerada en esta capital, y que protegeremos a los más vulnerables con todas las herramientas a nuestra disposición.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 13 a los animales como seres sintientes y por tanto sujetos de derechos:

Artículo 13

Ciudad Habitable

B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.
2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.



COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

3. La ley determinará:

...

En la Ciudad de México los animales son considerados sujetos de derechos, respaldados por disposiciones constitucionales y la ley de protección animal. La obligación de proteger a los animales y garantizar su bienestar, así como prevenir el maltrato y sufrimiento, refleja un compromiso legal y ético en la sociedad hacia nuestros compañeros no humanos. Esto establece un marco jurídico que busca equilibrar la coexistencia armonioso entre humanos y animales, reconociendo la importancia de su bienestar en el tejido social.

...

SEGUNDO. *Que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México establece las funciones de la Secretaria de Seguridad Ciudadana en materia de bienestar animal:*

Artículo 10 BIS. *Corresponde a la Secretaria de Seguridad Ciudadana en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:*

I...

II Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones:

a) a b)...

c). Responder a situaciones de peligro por agresión animal;

d) a j)...

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Brigada de Vigilancia Animal, tiene la responsabilidad crucial de prevenir y abordar los lamentables incidentes de asesinatos en serie de perritos en el Bosque de Nativitas. Esta unidad especializada debe desplegar esfuerzo para garantizar la seguridad y el bienestar de los animales en situación de calle en esta zona, trabajando en estrecha colaboración con otras autoridades y organizaciones para prevenir actos de crueldad y mantener la armonía en este espacio natural. La tarea principal es asegurar que estos actos sean detenidos y que se implementen medidas efectivas para proteger a los animales vulnerables que habitan en la zona



COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

TERCERO. Que de acuerdo con la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México:

Artículo 11. Son facultades de la Procuraduría:

I Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos que emanen de ella, derivadas de la presentación de denuncia ciudadana y cuando los hechos ameriten su participación tratándose de alguna emergencia, aún sin mediar denuncia interpuesta y poner a disposición de las autoridades competentes a quien infrinja las disposiciones de la presente Ley;

Por su parte, la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial señala las funciones de dicho organismo:

Artículo 5. Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I...

II. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental o del ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atente directamente contra el patrimonio o seguridad de la Procuraduría y su persona en ejercicio de sus funciones, así como dar seguimiento a los procedimientos hasta la conclusión de los mismo.

...

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PREVENGAN, INVESTIGUEN, PERSIGAN Y SANCIONEN EL ASESINATO EN SERIE DE PERROS QUE, RECIENTEMENTE, HAN DENUNCIADO VECINOS DEL BOSQUE DE NATIVITAS, A FIN DE IMPARTIR JUSTICIA A LOS SERES SINTIENTEN QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE ESTOS ACTOS DE VIOLENCIA Y EVITAR QUE SIGAN SUCEDIENDO.

Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana y el Diputado Héctor Barrera Marmolejo, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, en la misma buscan solicitar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Brigada de Vigilancia Animal y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, ambas de la Ciudad de México, prevenir,

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

perseguir y sancionar el asesinato en serie de perros que, recientemente, han denunciado vecinos del Bosque de Nativitas en Xochimilco.

En los argumentos expuestos en la exposición de motivos de los proponentes, exponen lo siguiente:

“ANTECEDENTES

1.- *El 17 de noviembre se hizo público en medios de comunicación una grave problemática que aqueja a la Comunidad y zonas aledañas del Bosque de Nativitas en la Alcaldía Xochimilco, de la cual lamentablemente son víctimas caninos, los cuales se contabilizan en aproximadamente 20, hecho que comenzó a suscitarse del mes de septiembre a la fecha.*

2.- *Ante lo cual vecinas, vecinos y Organizaciones protectoras de animales denunciaron que han encontrado al menos 19 restos de perros presuntamente sacrificados en el Bosque de Nativitas, en la alcaldía Xochimilco.*

3.- *En el mismo tenor refieren han comenzado acciones con medios propios, como la colocación de mantas y la repartición de volantes, para intentar mitigar estas acciones las cuales no han sido acompañadas con organismos de Gobierno de todos los niveles, ya que han buscado el acercamiento para que esta problemática sea atendida, sin embargo, las autoridades se limitaron a declarar que estos actos estén probadamente vinculados con actos de santería, sin que existan medidas de atención y prevención adecuadas*

4.- *Visitantes y residentes de áreas colindantes han afirmado a la prensa que, por los signos de violencia extrema, los perros no terminan así por obra de otro animal, sino que son sacrificados y, curiosamente, son hallados sin rastros de sangre, por lo que posiblemente solo son abandonados a la mitad de los senderos y pistas para correr que existen en ese terreno forestal.*

5.- *Ante lo cual es preciso señalar que son diferentes las autoridades las cuales deben establecer acciones para detener y castigar este tipo de acciones, conforme a las normativas aplicables.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - *En concordancia a las facultades otorgadas a este órgano Legislativo a las y los Diputados de esta soberanía, mismas que confiere el artículo 5, fracción XX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que me permito citar para mayor sustento:*

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México establece en el numeral 1 del apartado B de Artículo 13, lo siguiente:

B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; estos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

TERCERO. La Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, establece en la fracción IV, del artículo 1, lo siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en la Ciudad de México; sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar

VI. La regulación de las disposiciones correspondientes a la denuncia, vigilancia, verificación; medidas de seguridad y acciones de defensa y recurso de inconformidad, relativos al bienestar animal.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

RESOLUTIVOS

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO, JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SEAN INSTALADAS LUMINARIAS Y CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS Y AREAS ALEDANAS AL MISMO Y QUE EN AL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS SEA ATENDIDA LA PROBLEMÁTICA EN ESTA ÁREA NATURAL A SU CARGO.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DR. CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTE PROTOCOLOS DE ACCIÓN, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DENUNCIA SOBRE EL MALTRATO ANIMAL EN EL BOSQUE DE NATIVITAS.

TERCERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ESTABLEZCAN DE MANERA INMEDIATA ACCIONES Y ATENDER LA PROBLEMÁTICA QUE SE ESTA SUSCITANDO EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, REFERENTE A LA APARICION CONSTANTE DE CADAVERES CANINOS.”

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

CUARTO.- Que del análisis de las proposiciones con puntos de acuerdo en estudio, se advierte que, existe conexidad procesal, la cual de acuerdo con criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe entenderse como la estrecha relación que existe entre dos o más asuntos o procesos, por lo que la resolución que se dicte en uno de ellos puede influir en los otros y, por ello, resulta conveniente que se sometan al conocimiento de un mismo tribunal, evitando la posibilidad de sentencias contradictorias.

En ese sentido, la conexidad procesal desemboca en la acumulación de los juicios que se encuentran involucrados para impedir que se divida la continencia de la causa, de tal manera que, se resuelven no solo por el mismo juzgador, sino también en una sola sentencia; para el caso en concreto las dos proposiciones con punto de acuerdo que se estudian en el presente dictamen tienen una estrecha relación entre sí, ya que el objetivo de las mismas, consiste en exhortar a las autoridades competentes a atender la problemática de diversos hechos presuntamente constitutivos de un delito de maltrato animal, que están ocurriendo en el Bosque de Nativitas en la Alcaldía de Xochimilco.

Sirve de sustento y por analogía la siguiente tesis con número de registro XXI.4o.3 A, emitida en la Novena Época por los Tribunales Colegiados de Circuito y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIV, Agosto de 2001, página 1306.

CONEXIDAD EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

De una recta interpretación de los artículos 202, fracción VII, 219, fracción III y 125 del Código Fiscal de la Federación, la conexidad en materia administrativa, como institución jurídico-procesal se da cuando hay relación o enlace entre dos juicios o procedimientos, sea porque exista la posibilidad de que en ambas instancias se lleguen a dictar sentencias contradictorias, o bien, porque la materia de tales juicios o procedimientos constituyan actos que unos sean antecedentes de los otros o éstos sean consecuencia de aquéllos, y que no pueda decidirse sobre unos sin afectar a los otros, requiriéndose así que se decida sobre su legalidad o ilegalidad dentro de un mismo proceso y en una misma sentencia.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 139/2001. José Luis Armenta López. 24 de mayo de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Martiniano Bautista Espinosa. Secretario: Eusebio Ávila López.

Por lo antes señalado, resulta inconcuso que las proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen además de que no contradicen algún precepto normativo tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de la Constitución Política de la Ciudad de México, también tienen relación o enlace entre sí, ya que el objetivo de las mismas, consiste en exhortar a las autoridades competentes a atender la problemática de diversos hechos presuntamente constitutivos de un delito de maltrato animal, que están ocurriendo en el Bosque de Nativitas en la Alcaldía de Xochimilco.

QUINTO. - Que, para dar cumplimiento al inciso f), fracción V, del artículo 106 del Reglamento de este Congreso y derivado de un análisis sistémico y normativo a las proposiciones con punto de acuerdo en comento, es de señalar que las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión



COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

de Bienestar Animal, coincidimos con el ánimo de la diputada y los diputados proponentes, en el sentido de que las autoridades de la Ciudad de México deben garantizar la protección y bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales, por lo que deben fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En este sentido, todas las autoridades están obligadas el ámbito de sus competencias, a garantizar el bienestar de los animales.

En adición a lo anterior, de conformidad con el numeral 3, Apartado B, del mismo artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley debe determinar las medidas de protección de los animales, así como las conductas prohibidas con el objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 13 Ciudad habitable

B. Protección a los animales

1. (...)

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;

b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;

d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y

e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

Aunado a lo anterior, la Declaración Universal de los Derechos del Animal establece que todo animal tiene derecho a ser respetado; el hombre no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho; asimismo, tiene la obligación de poner sus

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

conocimientos al servicio de éstos; ninguno debe ser sometido a malos tratos ni a actos crueles; y, todos tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.¹

Esta declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional y las Ligas Nacionales y las personas físicas asociadas a ellas, fue objeto de aprobación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin que a la fecha forme parte de fuente de derecho formal, no obstante, su contenido y principios fundamentales sobre el deber de cuidado y bienestar animal, han sido adoptados y positivizados de forma paulatina en diversas regulaciones tanto nacionales como internacionales.

Por otra parte, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), ha designado al bienestar animal como “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”.²

Este concepto incluye tres elementos: el funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el miedo crónico) y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie.³

SEXTO. - Que, de conformidad con el inciso f), fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es de señalar que mediante oficio **SEDEMA/AA-EL/0002/2024** de 116 de enero de 2024, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en contestación al oficio **CCDMX/IIIL/CBA/0318/23** de 8 de diciembre de 2023 de la Comisión de Bienestar Animal, remitió opinión respecto a las proposiciones con punto de acuerdo que nos ocupan, en la que señaló lo siguiente:

“... que la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México... dentro del margen de sus atribuciones realiza acciones necesarias de coordinación con las autoridades competentes y los titulares de las diversas Alcaldías de la Ciudad de México para promover y garantizar la protección y bienestar de los animales de compañía dentro de esta capital.

Se lleva a cabo la coordinación con las autoridades competentes, como lo son la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Brigada de Vigilancia Animal; y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial para realizar acciones como tutelar la protección y cuidado de los animales, la participación en diligencia de verificación que prevengan y erradiquen actos de maltrato o crueldad contra los animales, dar vista al Ministerio Público competente sobre presuntos hechos constitutivos de delito sobre maltrato animal o crueldad animal, así como establecer los mecanismos y directrices para la atención y seguimiento de denuncias en caso de crueldad extrema contra animales.

¹ Véase: Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales.- Disponible en <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>. Consultada el 14 de marzo de 2024

² Véase: Bienestar Animal. Disponible en [https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20bienestar%20animal%20de,muere%E2%80%9D%20\(C%C3%B3digo%20Terrestre%20\)](https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20bienestar%20animal%20de,muere%E2%80%9D%20(C%C3%B3digo%20Terrestre%20)).

³ Consultado el 14 de marzo de 2024.

³ Ibidem

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

... es importante señalar la participación y el apoyo que las Alcaldías aportan a la realización de estas acciones y para el cabal cumplimiento de la Ley de Protección a los Animales en la Ciudad de México. Particularmente, es esencial mitigar la serie de hechos ocurridos en el Bosque de Nativitas de la Alcaldía Xochimilco, por lo que la coordinación entre las autoridades competentes es de vital importancia para atender dicha situación, en beneficio tanto de la ciudadanía como de los animales de compañía.

Difundir y promover la protección, cuidado y respeto a los animales, es uno de los objetivos principales de esta Agencia, por lo que reprobamos los hechos antes descritos y trabajaremos para coadyuvar en las acciones necesarias para su pronta solución. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable.”

De lo antes citado, se advierte que la Agencia de Atención Animal de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México coadyuva en las acciones necesarias para su pronta solución.

SÉPTIMO.- Que, de conformidad con el inciso f), fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es de señalar que mediante oficio **PAOT-05-300/100-058-2024** de 23 de febrero de 2024, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en contestación al oficio **CCDMX/IIL/CBA/0319/23** de 8 de diciembre de 2023 de la Comisión de Bienestar Animal, remitió opinión respecto a las proposiciones con punto de acuerdo que nos ocupan, en la que señaló lo siguiente:

“... que dada la naturaleza de las conductas que se han venido identificando en el “Bosque de Nativitas, ubicado en Camino a Nativitas número 50, Colonia Nativitas, Alcaldía Xochimilco, consistentes en la aparición de diversos cadáveres de animales de compañía (canes), con huellas evidentes de métodos que provocan un grave sufrimiento del animal que llevan a su muerte, en principio es conveniente mencionar que son hechos con apariencia de delito y por lo tanto, compete conocer a la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Delitos Ambientales y en materia de Protección urbana (FIDAMPU), adscrita a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 350 Ter del Código Penal para el Distrito Federal.

Asimismo, hago de su conocimiento de la existencia de una carpeta de investigación abierta por la FIDAMPU (FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831-2023, en virtud de los hechos referidos, en tal sentido las demás autoridades mencionadas en las proposiciones de punto de acuerdo (Secretaría de Seguridad Ciudadana, Brigada de Vigilancia Animal, Alcaldía Xochimilco, Agencia de Atención Animal y esta Procuraduría), deberá coadyuvar con la citada Fiscalía, en el ámbito de sus competencias, para resolver el procedimiento penal indicado.”

OCTAVO.- Que, de conformidad con el inciso f), fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la presidencia de esta dictaminadora tuvo acercamiento con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para preguntarle sobre las acciones que realiza en torno a los cadáveres de animales encontrados en el Bosque de Nativitas, Alcaldía de Xochimilco.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

Al respecto, mediante oficio **100.090/2024** del 5 de abril de 2024, el Dr. Ulises Lara Ruiz, Coordinador General de Investigación Territorial en suplencia de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, manifestó lo siguiente:

Que, en relación a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana y el Dip. Héctor Barrera Marmolejo, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el artículo 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que, la Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

En ese sentido, la Fiscalía General de Justicia considera oportuno y acorde al marco legal que rige a la Ciudad de México, el punto de acuerdo en cuestión, reiterando el compromiso de servicio y participación para colaborar en la investigación e identificación de los autores de dichos hechos y sancionarlos de conformidad con la Ley.

Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, puntualiza que en términos del artículo 350 Ter del Código Penal para el Distrito Federal y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, apartado A, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, corresponde a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delito y la identificación de los responsables para que, previo el desahogo del proceso penal respectivo, respondan a la responsabilidad penal que les corresponde por la realización de los mismos, en agravios de los seres sintientes materia de los hechos.

En ese sentido, resaltó que, con motivo de los hechos ocurridos en el Bosque de Nativitas, ya existe la carpeta de investigación **FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023**.

NOVENO.- Que, en virtud de lo anterior, la problemática derivada de los cadáveres de animales encontrados en el Bosque de Nativitas, Alcaldía de Xochimilco, presuntamente pueden constituir el delito de maltrato o crueldad animal, de conformidad con el artículo 350 Ter del Código Penal para el Distrito Federal y en términos artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, corresponde a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la conducción de la investigación para los efectos de determinar la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo ha cometido.

LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 2. Naturaleza Jurídica.

La Fiscalía General de la Ciudad de México, es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena. Estará encabezada por una persona designada como Fiscal General, sobre quien recae la rectoría y conducción de la Institución del Ministerio Público.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

La Fiscalía General contará para la debida conducción de la investigación y ejercicio de la acción penal, con fiscales de investigación y acusación, coordinará a la policía de investigación, técnica y científica, a los servicios periciales para los efectos de determinar la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo ha cometido.

Para comprobar lo anterior, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México señaló que, con motivo de los hechos ocurridos en el Bosque de Nativitas de la Alcaldía de Xochimilco, ya se encuentra abierta la carpeta de investigación **FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023**.

En ese sentido, en términos del artículo 57, fracción XVII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, atañe a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en materia de Protección Urbana (FIDAMPU) la investigación de los delitos en contra del maltrato animal.

Consecuentemente, corresponde a esta Fiscalía realizar las investigaciones por los hechos denunciados por los vecinos del Bosque de Nativitas en la Alcaldía de Xochimilco, correspondiente a los cadáveres de animales encontrados y darle celeridad a la carpeta de investigación **FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023**, para que a la brevedad emita la determinación correspondiente.

DÉCIMO. - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como el numeral 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, corresponde a esta Secretaría de Seguridad Ciudadana auxiliar a las autoridades competentes en materia de bienestar animal en un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad de México, como se observa a continuación:

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 41.- La atribución de realizar acciones de prevención de faltas administrativas y comisión de delitos ambientales en suelo urbano y suelo de conservación, así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Gobierno de la Ciudad, comprende:

I a VI. ...

VII. Auxiliar a las autoridades competentes en materia de bienestar animal.

VIII. ...

LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 5. La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

De lo anterior, podemos advertir que corresponde a la Secretaría de Seguridad de la Ciudad de México auxiliar en un proceso articulado, coordinado e impulsado a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en materia de Protección Urbana (FIDAMPU), en la investigación y determinación de los presuntos delitos por maltrato animal, derivado de las diversas denuncias de vecinos del Bosque de Nativitas, Alcaldía de Xochimilco, por haber encontrado cadáveres de animales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, en términos del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, corresponde a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio o seguridad de la Procuraduría y su personal en ejercicio de sus funciones, así como dar seguimiento a los procedimientos hasta la conclusión de los mismos.

En ese sentido y en razón de que, en su opinión, la PAOT informó que ya existe una carpeta de investigación abierta en FIDAMPU (FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831-2023) derivada de los hechos referidos, corresponde a la misma coadyuvar con la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en materia de Protección Urban (FIDAMPU) y dar seguimiento en la citada carpeta de investigación y otras que se pudieran abrir hasta la conclusión de las mismas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en términos del artículo 73, fracción XX y XXIII de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, corresponde a la Agencia de Atención Animal dar vista al Ministerio Público sobre presuntos hechos constitutivos de delito sobre maltrato o crueldad hacia los animales; así como, establecer directrices para la atención y seguimiento de denuncias de casos crueldad extrema contra los animales.

Artículo 73. La Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:

I a XXI...

XX. Dar vista al Ministerio Publico competente sobre presuntos hechos constitutivos de delito sobre maltrato o crueldad hacia los animales;

XXI y XXII...

XXIII. En coordinación con la autoridad competente, establecer las directrices para la atención y seguimiento de denuncias de casos de crueldad extrema contra los animales, incluyendo peleas de perros, criaderos, inescrupulosos y casos de acumulación;

XXIV a XXVII...



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

De lo anterior, para el caso en concreto, corresponde a la Agencia de Atención Animal dar vista al Ministerio Público sobre los presuntos hechos denunciados por los vecinos del Bosque de Nativitas en Xochimilco, así como dar seguimiento de las denuncias como lo es la denuncia de los cadáveres de perros encontrados.

DÉCIMO TERCERO. - Que, en términos del artículo 199 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías deben implementar medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales, así como acciones para fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Artículo 199. Las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos, así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.

De lo antes citado, se desprende que es competencia de las Alcaldías implementar medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales, por lo que para el caso en concreto sobre las proposiciones con punto de acuerdo que nos ocupan, es de advertir que corresponde a las Alcaldías realizar acciones de coordinación con la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en materia de Protección Urbana (FIDAMPU), para la protección y bienestar de los animales.

DECIMO CUARTO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) de la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y derivado de la aplicación de la metodología prevista en los incisos A), B, C) y D), unidad III de la “Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México” y tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género; se concluye que, en relación a las proposiciones con punto de acuerdo en estudio, no configuran formalmente una problemática con perspectiva de género.

DÉCIMO QUINTO. Que, derivado de lo antes expuesto y una vez realizado un análisis sistémico, normativo y de competencias realizado las proposiciones con punto acuerdo, esta comisión dictaminadora, coinciden con la pretensión de la Diputada y Diputados promoventes, en el sentido de que las autoridades competentes deben realizar las acciones que en el marco de sus atribuciones corresponde, a efecto de que se investiguen los hechos que han estado ocurriendo en el Bosque de Nativitas en la Alcaldía de Xochimilco, sobre los cadáveres de perros encontrados, para determinar la constitución de un posible delito de maltrato y crueldad animal.

En razón del análisis normativo de competencias, las y los integrantes de esta dictaminadora consideran viable **aprobar con modificaciones** las proposiciones con puntos de acuerdo objeto del presente dictamen, por lo cual someten a la consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVEN CON LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Bienestar Animal en su II Legislatura a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

NOMBRE DEL DIPUTADO (A)	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Javier Ramos Franco Presidente	<i>JAVIER RAMOS FRANCO</i>		
Dip. Alicia Medina Hernández Vicepresidenta	<i>Dip. Alicia Medina Hernández</i>		
Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana Secretaria	<i>Ana Jocelyn Villagrán Villasana</i>		
Dip. Christian Moctezuma González Integrante	<i>Christian Moctezuma</i>		
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante	<i>Leticia Estrada</i>		



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL







DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FIDAMPU), PARA QUE A LA BREVEDAD EMITA UNA DETERMINACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023 E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE LA MISMA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, PARA COADYUVEN CON LA FISCALÍA, RESPECTO A LA APARICIÓN DE DIVERSOS CADÁVERES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL BOSQUE DE NATIVITAS, ALCALDÍA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FIDAMPU/A/UI-1 C/D/00831/08-2023.

Dip. Federico Döring Casar Integrante	<i>Federico Döring</i>		
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante	<i>Gabriela Quiroga Anguiano</i>		
Dip. Tania Nanette Larios Pérez Integrante			

Título	SE ENVÍAN DICT APROBADOS C. BIENESTAR ANIMAL
Nombre de archivo	ENVÍO_DICTÁ...maRamos.pdf and 3 others
Identificación del documento	b24ed943aaaa10c2d2b38f31b1e711a490ce1b79
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	26 / 04 / 2024 18:44:09 UTC	Enviado para su firma a servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por javier.ramos@congresocdmx.gob.mx IP: 187.190.144.34
 VISUALIZADO	26 / 04 / 2024 20:18:57 UTC	Visualizado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.156.192
 FIRMADO	26 / 04 / 2024 20:19:25 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.156.192
 COMPLETADO	26 / 04 / 2024 20:19:25 UTC	El documento se ha completado.